

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Octubre Veintinueve (29) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.  
Radicación: 73001400301220170041000.  
Demandante: PROSPERANDO LTDA.  
Demandado: CARLOS ALFONSO VALENCIA VELEZ.

De acuerdo al reporte de la empresa de correos 472 el telegrama N°. 0177 dirigido al doctor ELMER QUINTANA CARDENAS, mediante el cual se le comunicaba su nombramiento como curador ad-Litem, fue devuelto con causal de "dirección errada", en consecuencia, se relevará del mismo, y se dispone.

Se procede a nombrar como Curador Ad Litem, del demandado CARLOS ALFONSO VALENCIA VELEZ., a la Doctora BRISAIDI AREVALO CARVAJAL, quien reside en la calle 141 N°. 11A – 12 barrio el salado y teléfono 310.219.4395 y 312.440.8934.

Notifíquesele del Auto que admitió la demanda y libro mandamiento ejecutivo, calendado el Treinta de Noviembre de Dos Mil Diecisiete (30-11-2017).

Conforme lo establece el numeral 7° del artículo 48 del CGP, el cargo de curador ad-litem, deberá desempeñarse gratuitamente, no se asignan honorarios, circunstancia que no se opone al reconocimiento de los gastos que se consideran necesarios para el ejercicio de la función, tales como desplazamientos, obtención de información, copias, etc. Acorde con la sala de casación civil de la corte suprema de justicia en auto AC2021 del 24 de mayo de 2018, proferido dentro del proceso con radicación 11001-02-03-000-2017-01497-00, donde designo gastos a curador ad-litem.

En consecuencia, siguiendo la misma decisión de la alta corporación mencionada, se le asigna como gastos de curaduría la suma de \$150.000.00, los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada PROSPERANDO LTDA., y no serán tenidos en cuenta en la liquidación de costas.

Debidamente posesionado, le empezaran a correr los términos para pagar y excepcionar. Por secretaria comuníquesele su designación con las advertencias del caso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 042 fijado en la secretaría del juzgado hoy 02-11-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ